

martes, 16 de noviembre de 2021

Sres.

Superintendencia del Mercado de Valores

Presente.-

HECHO DE IMPORTANCIA : Comunicación de Acuerdos de Juntas Universales y Otros Órganos

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada, aprobado mediante Resolución SMV N° 005-2014-SMV/01, comunicamos la siguiente información:

Persona Jurídica : UNION ANDINA DE CEMENTOS S.A.A. - UNACEM S.A.A.

Tipo de Junta : Sesión de Directorio

Fecha : 16/11/2021

Descripción Hecho de Importancia : Acuerdo de Sesión de Directorio

Comentarios :

Se trataron los siguientes puntos:

- Mediante Sesión de Directorio de la Sociedad del día de hoy, 16 de noviembre de 2021, se acordó con el voto unánime de todos los directores: Aprobar que la Sociedad formule una oferta de recompra del íntegro (100%) de los bonos corporativos en circulación de la segunda emisión de bonos corporativos denominada "Bonos Unión Andina de Cementos - Segunda Emisión" por la suma de S/60'000,000 (sesenta millones y 00/100 Soles) bajo el "Segundo Programa de Emisión de Instrumentos de Deuda de UNACEM S.A.A." a ser dirigida a todos los titulares de tales bonos corporativos, al amparo de lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 330° de la Ley General de Sociedades, proveyendo un trato equitativo a todos los titulares de tales bonos conforme con lo establecido por el artículo 89° del Texto Único Ordenado de la Ley del Mercado de Valores.

Cordialmente,

ALVARO ANTONIO MORALES PUPPO

REPRESENTANTE BURSATIL

UNION ANDINA DE CEMENTOS S.A.A. - UNACEM S.A.A.

Lima, 16 de noviembre de 2021

Señores

SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES - SMV

Presente.-

Atención: Registro Público del Mercado de Valores

Ref.: HECHO DE IMPORTANCIA

Estimados señores:

UNACEM S.A.A., de conformidad con lo dispuesto por el artículo 28º de la Ley de Mercado de Valores y el Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada, aprobado mediante la Resolución SMV No. 005-2014-SMV/01, informa el siguiente “Hecho de Importancia”:

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.23 de la Cláusula Tercera del Contrato Complementario de la Segunda Emisión de Bonos Corporativos Unión Andina de Cements correspondiente a los “Bonos Unión Andina de Cements - Segunda Emisión”, elevado a Escritura Pública de fecha 21 de febrero de 2013, otorgado por el Notario Público de Lima, Dr. Julio Antonio del Pozo Valdez (en adelante, el “Contrato Complementario”), en lo referido a la “Opción de Rescate”, cumplimos con informar que, en virtud del acuerdo del Directorio de fecha 16 de noviembre de 2021 comunicado como Hecho de Importancia el mismo día, Unión Andina de Cements S.A.A. (el “Emisor”) ofrece irrevocablemente a todos los titulares de los bonos corporativos correspondientes a la emisión denominada “Bonos Unión Andina de Cements - Segunda Emisión” (los “Bonos”), efectuada en el marco del “Segundo Programa de Emisión de Instrumentos de Deuda”, comprar la totalidad de los Bonos en circulación emitidos en el marco de la referida emisión, ofrecimiento que se sujeta a los términos y condiciones que se detallan en el Aviso de Oferta que se adjunta a la presente comunicación y que se realiza al amparo de lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 330º de la Ley General de Sociedades.

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Atentamente,

ALVARO MORALES PUPPO

Vicepresidente Corporativo de Finanzas

Representante Bursátil

AVISO DE OFERTA

“Bonos Unión Andina de Cementos - Segunda Emisión”

Comprador:	Unión Andina de Cementos S.A.A. (el “ <u>Emisor</u> ”)
Valores objeto de adquisición:	Bonos corporativos emitidos bajo la emisión denominada “Bonos Unión Andina de Cementos - Segunda Emisión” (la “ <u>Emisión</u> ”) del “Segundo Programa de Emisión de Instrumentos de Deuda” representados mediante anotaciones en cuenta en el registro contable que administra CAVALI S.A. ICLV, los mismos que se encuentran inscritos en el Registro Público del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores y en el Registro de Valores de la Bolsa de Valores de Lima S.A.A., según el siguiente detalle: “Bonos Corporativos - UNAC2DBC2A”. Código ISIN: PEP23900M103 (los “ <u>Bonos</u> ”).
Agente de Intermediación:	Scotia Sociedad Agente de Bolsa S.A. (“ <u>Scotia SAB</u> ”) con domicilio en Calle Andrés Reyes N° 489, Piso 8, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima.
Modalidad:	La compra de los Bonos se implementará mediante el envío de aceptaciones por parte de los titulares de los Bonos al Agente de Intermediación en los términos y condiciones previstas en el presente Aviso de Oferta.
Cantidad de Bonos a comprar:	12,000 Bonos, que representan el íntegro de los Bonos en circulación bajo la Emisión, con un valor nominal de S/5,000.00 cada uno.
Precio que se ofrece por los Bonos:	S/5,050.00 como contraprestación por cada uno de los Bonos que se adquiera. Para efectos de determinar el pago total a ser efectuado, se multiplicará el número de Bonos respecto de los cuales se acepta el ofrecimiento por la contraprestación ofrecida, y se adicionarán los intereses compensatorios devengados desde la última Fecha de Vencimiento respectiva hasta la Fecha de Pago que se detalla en el presente Aviso de Oferta.
Modalidad de Pago y Fecha de Pago:	El pago se realizará en efectivo, al contado y en Soles. La Fecha de Pago o liquidación se realizará el día 23 de noviembre de 2021 (T + 1), a través de CAVALI S.A. ICLV (siendo “T” el día en que se comuniquen a los aceptantes el número de Bonos de su titularidad que se adquirirán). El Emisor transferirá los fondos al Agente de Intermediación quien realizará los pagos respectivos directamente a la

cuenta corriente bancaria informada por el respectivo titular de los Bonos al momento de comunicar su aceptación al presente ofrecimiento. La liquidación de los Bonos aceptados se realizará vía el Banco Central de Reserva del Perú (BCRP a la cuenta instruida previamente por el respectivo titular de los Bonos y/o transferencias internas en Scotiabank Perú. La transferencia de los Bonos se realizará a través del mecanismo centralizado de la Rueda de Bolsa de la Bolsa de Valores de Lima.

Periodo de recepción de las aceptaciones:

Las aceptaciones al presente ofrecimiento podrán remitirse desde las 09:00 horas del 17 de noviembre de 2021 hasta las 12:00 horas del 22 de noviembre de 2021.

Lugar de entrega de las aceptaciones:

Las aceptaciones al presente ofrecimiento se podrán recibir por medios electrónicos escritos a través de sistema Bloomberg, Reuters o correo electrónico a Scotia SAB, cuyos contactos son Irene De Velasco (irenedevelasco@scotiabank.com.pe) y Jesús Bustamante (jesus.bustamante@scotiabank.com.pe), con posterior confirmación (la “Orden de Aceptación”).

En caso de que la Orden de Aceptación se presentara a través de una sociedad agente de bolsa distinta al Agente de Intermediación la respectiva sociedad agente de bolsa deberá remitir la misma al Agente de Intermediación a más tardar a las 12:00 horas del 22 de noviembre de 2021.

Aviso a aceptantes cuyos Bonos serán adquiridos:

Entre las 12:00 horas hasta las 14:00 horas del 22 de noviembre de 2021.

En dicha fecha, el Agente de Intermediación contactará al titular de los Bonos cuyas Órdenes de Aceptación hayan sido aceptadas con el objeto de informarle el número de Bonos que serán adquiridos como parte del presente ofrecimiento y enviarle la información relevante del proceso de liquidación.

Recursos a emplearse para la compra:

Los fondos necesarios para efectuar el pago del precio ofrecido serán provistos por el Emisor en Soles, en la cuenta a ser informada por el Agente de Intermediación.

Destino de los Bonos a adquirirse:

Los Bonos a ser adquiridos por el Emisor en el marco del presente ofrecimiento serán amortizados por el Emisor, quien procederá a solicitar su cancelación del registro contable de CAVALI S.A. ICLV.

Costos:

Corresponderá a los titulares de los Bonos que acepten participar del presente ofrecimiento asumir, a su entero y exclusivo cargo, todos los gastos, derechos, tributos y

contribuciones que se originen y/o deriven de la venta de Bonos de su titularidad.

Se recomienda a los aceptantes del presente ofrecimiento, consultar con sus asesores acerca de los costos, gastos y/o tributos que se deriven como consecuencia de la aceptación del presente ofrecimiento.

Condiciones Mínimas:

El presente ofrecimiento no está sujeto a la adquisición de un número mínimo de Bonos.